



DICTAMEN

**DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

P R E S E N T E.

HONORABLE ASAMBLEA:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION PERMANENTE DE
ASUNTOS LABORALES Y PREVISION SOCIAL CON RELACIÓN A
LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO PRESENTADA POR
EL DIPUTADO ALBERTO TREVIÑO ANGULO, MISMA QUE SE
SUJETA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

UNICO.- En sesion de la Diputación Permanente de fecha 17 de julio de 2012, fue presentada por el Diputado Alberto Treviño Angulo, iniciativa de acuerdo economico, misma que fue turnada a esta Comisión de Dictamen de Asuntos Laborales y de Prevision Social.



De conformidad a lo dispuesto por los artículos 113, 114 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, ésta Comisión Permanente de Asuntos Laborales y de Previsión Social procede en consecuencia a emitir el dictamen correspondiente, sustentado en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión de asuntos Laborales y de Previsión Social de conformidad con lo establecido en los artículos 54 fracción VIII y 55 fracción VIII, de la Ley Reglamentaria de Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y dictaminar sobre la iniciativa de referencia.

SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido por el artículo 57 fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 101 fracción II y 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, los Diputados tiene derecho a presentar a consideración de esta asamblea popular iniciativas con proyecto de ley o de decreto o iniciativas que tiendan a una resolución que, por su



naturaleza, no requiera de la sanción, promulgación y publicación, denominadas iniciativas de acuerdo económico.

TERCERO.- Que el Acuerdo que el Iniciador propone, sea puesto a consideración de esta Asamblea Legislativa, consta de un exhorto y se expresa en la iniciativa de cuenta en los siguientes términos:

I.- El Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, solicita la comparecencia del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Baja California Sur, ante la Comisión de Asuntos Comerciales y Turísticos, con el objeto de que informe a la brevedad posible, a la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, el estado que guarda el expediente relativo al conflicto entre el Sindicato de Trabajadores de la Industria Hotelera Gastronómica, y la Empresa “Hoteles y Turismo de Baja California”.

II.- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo Económico al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales a los que haya lugar.



CUARTO.- Para justificar su petición el proponente afirma en su exposición de motivos que Baja California Sur, se distingue por ser uno de los destinos turísticos más importantes a nivel nacional e internacional, destacando su creciente infraestructura de primer nivel, al que se van sumando nuevos proyectos, y un desarrollo constante en materia turística.

Afirma el proponente que en las últimas décadas, la Ciudad de La Paz, ha dejado de ser un lugar dedicado exclusivamente al comercio, dando entrada a una de las actividades económicas más importantes del Estado como lo es el Turismo. Los esfuerzos de la Iniciativa Privada por fortalecer este sector, están de manifiesto en el creciente interés por invertir en proyectos hoteleros e inmobiliarios, motivando la generación de empleos y la derrama económica que se traduce en que sus habitantes tengan una mejor calidad de vida.

QUINTO.- Indica además, que uno de los íconos hoteleros de gran tradición y arraigo en la Ciudad de La Paz, conocido como el Hotel “Los Arcos”; empresa que inició operaciones en el año de 1950, con 12 habitaciones construidas por los inmigrantes españoles Vedayes Pinera y Antonio Pereda, propiedad que adquiere posteriormente Don Luis Coppola Bonillas en el año de 1952; hoy cuenta con 183



habitaciones, además de restaurantes y servicios propios de esta actividad, la cual genera 220 empleos directos y más de 600 empleos indirectos.

SEXTO.- Sin embargo, expresa el iniciador, que hace aproximadamente cuatro años, se presentó un conflicto en materia laboral entre el Sindicato de Trabajadores de la Industria Hotelera Gastronómica, y la Empresa “Hoteles y Turismo de Baja California”, generando consigo un trastorno importante en materia turística en este Municipio; pues desde el 21 de noviembre del 2008, el Sindicato estalló la huelga en el centro de labores, es decir, en el Hotel “Los Arcos”, por lo que las partes acudieron a la instancia estatal en materia laboral, así como a la justicia federal para que en uso de sus facultades y atendiendo a la legislación local y federal en la materia, se manifestaran y resolvieran la controversia conforme a derecho.

SÉPTIMO.- Por lo anterior, concluye el iniciante, es que considera que es de interés general de la ciudadanía, la pronta solución de este conflicto, lo cual obliga a la intervención de esta Soberanía Popular como su representante ante los demás Poderes del Estado, en este caso del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

Que en este tenor, indica que el Congreso del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de las facultades que le otorga la fracción XVII del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, puede solicitar la comparecencia de funcionarios públicos para que informen, cuando se discuta o estudie un negocio relativo a su dependencia. Por otra parte, el Artículo 55 fracción VIII de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, establece como función de la Comisión Permanente de Asuntos Comerciales y Turísticos del Congreso del Estado, entre otras, atender todos los asuntos relacionados con el fomento y desarrollo de actividades de esta índole.

Por lo tanto, considera necesario someter a consideración la comparecencia ante la citada Comisión de Asuntos Comerciales y Turísticos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Baja California Sur, con el objeto de que informe el estado que guarda el expediente que se desahoga en la Junta respecto del conflicto entre el Sindicato de Trabajadores de la Industria Hotelera Gastronómica y la Empresa “Hoteles y Turismo de Baja California”, conocido comercialmente como “Hotel Los Arcos”.



OCTAVO.- Esta comisión de Dictamen comparte las expresiones vertidas por el legislador en la iniciativa de mérito.

Esta Comisión coincide en que el turismo, tal y como lo reconoce el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 es una prioridad nacional, para lo cual, se han puesto en marcha estrategias que buscan posicionar a México como un país líder en servicios turísticos de calidad internacional, a través del fomento a la competitividad de sus empresas, y la diversificación de sus mercados, productos, y destinos.

La importancia del turismo es reconocida mundialmente derivada de su participación en la generación de empleos, en la preservación del medio ambiente y en su aportación al desarrollo regional.

En relación a la participación del turismo en la economía mexicana, se ha estimado que esta asciende al 9% del Producto Interno Bruto, y es la primera fuente de ingresos para el país en función de los dólares que ingresan.

De lo anterior se deduce que cualquier conflicto de la naturaleza que sea que menoscabe la industria turística provoca una reacción en cadena que incide sobre otros factores que componen la planta



productiva del Estado y deprimen la posibilidad de alcanzar estándares de desarrollo que eleven la calidad de vida de los sudcalifornianos.

NOVENO.- Sin embargo dada la naturaleza de los asuntos que atiende esta Comisión de Dictamen es imperativo precisar que la huelga que mantiene cerrado a esta empresa turística, deviene de un conflicto laboral que tendrá que ser resuelto por las instancias competentes y, que si es importante preservar la industria turística por el papel tan destacado que juega en la economía regional o nacional, también lo es el respeto al derecho constitucional que tienen los trabajadores por defender sus condiciones laborales cuando existe el supuesto de que éstas han sido violentadas, de tal suerte que la importancia y el impacto social de este conflicto se eleva, lo que actualiza para esta Comisión la posibilidad de ejercitar por parte del Congreso del Estado, la facultad conferida en la fracción XVII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, a efecto de solicitar la comparecencia ante el pleno de los diputados, al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, tal como lo solicita el iniciador, únicamente para efecto de que informe a los diputados integrantes de este Congreso, el estado que guarda el conflicto laboral referido.



Sin embargo, es necesario informar a esta soberanía que el servidor público del cual se solicita su comparecencia atendiendo a la urgencia del asunto, ya se presentó y compareció ante la Comisión Permanente de Asuntos Comerciales y Turísticos, tal y como había sido solicitado por el Presidente de dicha Comisión, por lo que a juicio de esta Comisión de Dictamen, la presente iniciativa carece ya de materia, en razón de los razonamientos expresados.

OCTAVO.- En razón de lo expuesto sometemos a la consideración de la Asamblea y solicitamos su voto aprobatorio al siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, no aprueba la solicitud planteada en virtud de no existir materia para ello, de conformidad a los considerandos expresados.

Dado en la sala de comisiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 23 días del mes de Octubre de 2012.



PODER LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISION SOCIAL

**DIP. LUIS MARTIN PEREZ MURRIETA
PRESIDENTE**

**DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE
SECRETARIA**

**DIP. CARLOS CASTRO CESEÑA
SECRETARIO.**